



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2646/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005258, Ent. N° 3959/2021)

VISTO: la nota de fecha 21.10.2021 remitida por el Contador Delegado ante la Intendencia de Rocha, relacionada con la Licitación Abreviada N° 36/2021 convocada para la provisión de doce módulos a ser instalados en puntos estratégicos en las playas del citado Departamento y por la temporada estival;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1915/2021 de fecha 9.09.2021, el Intendente de Rocha dispuso el llamado y aprobó el Pliego de Condiciones que regiría el mismo;

2) que el artículo 5) de dicho Pliego Particular, establece los "Criterios de Adjudicación" para la asignación de puntajes, otorgando: a) Calidad de construcción y propuesta arquitectónica de módulos: máximo 40 puntos; b) Propuesta de servicios comerciales: máximo 30 puntos; c) Propuesta de servicios culturales: máximo 10 puntos y d) Antecedentes y/o capacidades del oferente: máximo 30 puntos;

3) que asimismo el artículo 2), establece que el arriendo de los módulos y servicios será por un plazo de cuatro años, abarcando cuatro temporadas (cada temporada se extiende desde el 1° de diciembre hasta el último domingo de semana de turismo del año siguiente), siendo este derecho al uso, asignado mediante otro proceso licitatorio. El artículo 5) dispone que cada explotador de cada módulo pagará por concepto de arriendo del módulo y servicios, la suma de UI 22000 en forma anticipada por cada temporada;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que se comunicó el llamado a la revistas Contacto y Guía Zonal, publicándose en el diario El Este y en la página web de ARCE con fecha 10.09.2021;

5) que al acto de apertura, realizado el 24.09.2021, se presentaron dos oferentes: VIAMEL S.A. y PIANO PIANO S.R.L.

6) que consta, Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 30.09.2021, conteniendo el análisis de las propuestas presentadas y el puntaje total obtenido, a saber: VIAMEL S.A.: 38 puntos y PIANO PIANO S.R.L.: 88 puntos, recomendando la adjudicación a la firma PIANO PIANO S.R.L.;

7) que por Resolución del Intendente de Rocha N° 2133/2021 de fecha 8.10.2021, se dispuso la adjudicación a la firma propuesta por la Comisión Asesora actuante, notificándose la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares, establece para cada ítem puntajes máximos, sin establecer parámetros o criterios que permitan determinar la calificación o puntaje asignado a cada oferta, en contravención a lo dispuesto por el art. 48 literal C, numera 1 del TOCAF (Resultando 2);

2) que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 91 de este Tribunal, que establece que el control del procedimiento deberá efectuarse en forma previa a la notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación, modificación, prórroga o rescisión de la concesión o, luego de dictada el mismo "ad referéndum" de la intervención de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de su recepción por el Contador Delegado;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el procedimiento;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha y comunicar al Contador Delegado actuante;

CLC

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General